



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES, SECTOR SERVICIOS 2016.

Santiago, 29 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1004

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 6º, literales d), h) y o) y 12 letra h) del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011, y sus modificaciones, N° J-0949, N° J-0951 y J-1288, todas de 2015; la Resolución Exenta N° J-0488, de 2016; el Memorándum N° 7615, de 18 de agosto de 2016, de la Jefa Subrogante del Departamento Subdirección de Desarrollo; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente DIRECON o ProChile, es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, creado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 53, de 1979, de dicha Secretaría de Estado, que tiene como misión ejecutar y coordinar la política de gobierno en materia de relaciones económicas internacionales, para promover una adecuada inserción de Chile en el mundo, mediante la negociación y administración de acuerdos económicos internacionales y la promoción de exportaciones de bienes y/o servicios nacionales. Realizando para ello una labor permanente de difusión en el mercado internacional de los bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo de recursos que cada año le entrega la ley de presupuesto para el sector público.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones sector Servicios, ProChile estimó necesario crear un procedimiento regido por las bases aprobadas por Resolución Exenta N° J-0949, de 2 de septiembre de 2015, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó ProChile para la presentación de proyectos empresariales y sectoriales, para la promoción de exportaciones del sector industrias. En ellas se definieron los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debían sujetarse quienes participaron en el llamado que realizó ProChile para la transferencia de recursos públicos, por medio de la Resolución Exenta N° J-0951, de 2 de septiembre de 2015.
3. Que, cerrado el proceso de postulación, ProChile levantó y publicó en su sitio web www.prochile.gob.cl dos actas, ambas de fecha 9 de octubre de 2015, respectivamente, en que se dejó constancia de los proyectos presentados a la fecha y hora de cierre de la postulación, señalando los proyectos que cumplían o no cumplían con los requisitos de postulación exigidos en las bases antes indicadas. En el caso de los





proyectos que no cumplieron con los requisitos de postulación, ProChile notificó tal hecho a los respectivos postulantes, por carta certificada enviada al domicilio consignado en la ficha de postulante.

4. Que conforme establecen las Bases Generales del Programa para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industria y Servicios, los proyectos que cumplieron con los requisitos de postulación, fueron sometidos a un proceso de evaluación, el que culminó con la elaboración de un ranking, atendiendo al tipo de proyecto evaluado y el puntaje final obtenido por cada uno, dictándose la Resolución N° J-1288, del 21 de diciembre de 2015, que adjudicó condicionalmente y rechazó los proyectos presentados al concurso.
5. Que, tal y como se señala en las Bases del Concurso, ProChile podrá modificar por una vez, dentro de cada convocatoria a concurso, la resolución adjudicatoria de los proyectos postulados, otorgando cofinanciamiento público a proyectos cuya nota final haya sido igual o superior a 60 puntos, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria asociada a la convocatoria pertinente.
6. Que, en este sentido, se dictó la Resolución Exenta del Servicio N° J-0488, de 21 de abril de 2016, que modificó la Resolución Exenta N° J-1288, de 2015, y adjudicó nuevos proyectos postulados al Concurso Sector Servicios 2016.
7. Que dentro de los proyectos adjudicados por dicha resolución, se encuentra el proyecto **APC (B)-13256-20150924**, denominado "**Prospección Tailandia**", presentado por Innervycs S.A.
8. Que, la indicada empresa renunció a la ejecución del proyecto mencionado, a través de correo electrónico de fecha 11 de agosto de 2016, expresando que a pesar de los esfuerzos realizados por el área comercial de la empresa, no se pudo sostener el vínculo para la generación de nuevos proyectos con el Centro Militar de Investigación y Desarrollo de Tailandia. Además que, por priorización de oportunidades, la empresa ya no dispone del presupuesto necesario para ejecutar el proyecto.
9. Que, por Memorandum N° 7615, de 18 de agosto de 2016, de la Jefa Subrogante del Departamento Subdirección de Desarrollo solicitó al Director del Departamento Jurídico dejar sin efecto la adjudicación del proyecto antes mencionado.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN del APC (B)-13256-20150924**, denominado "**Prospección Tailandia**", presentado al Concurso para la postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones, Sector Servicios año 2016, por Innervycs S.A., adjudicado por Resolución Exenta del Servicio N° J-0488, de 21 de abril de 2016, por haber renunciado a su ejecución. Lo anterior debido a que, a pesar de los esfuerzos realizados por el área comercial de la empresa, no se pudo sostener el vínculo para la generación de nuevos proyectos con el Centro Militar de Investigación y Desarrollo de Tailandia. Además que, por priorización de oportunidades, la empresa ya no dispone del presupuesto necesario para ejecutar el proyecto.





II. **NOTIFÍQUESE**, por carta certificada, por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, a la adjudicataria enunciada precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas Bases de Concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio N° J-0949, de 2 de septiembre de 2015.

III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7º de la Ley 20.285, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


RICARDO BOSNIC KUSCEVIC
Director de Promoción de Exportaciones (S)
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales


MPL
DISTRIBUCIÓN

1. Innervycs S.A.
2. Dirección de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Nacional.
4. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
5. Dirección Regional ProChile, Región de Valparaíso.
6. Sección de Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl).
7. Sección Transferencias a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
8. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba)
9. Departamento Jurídico.
10. Archivo.

